

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CADUCIDAD DE PATENTES
DE EXTREMOS DE FERIAS LIBRES.

CONCHALI, 31 MAYO 2016

DECRETO EXENTO N° 708 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 85 de 27.05.16 de la Directora de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 1189 de 03.09.14; Decreto Exento N°108 de 23.01.08 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la caducidad de Patentes Comerciales de Extremos Ferias de Libres, según lo establecido en el número cinco del Decreto Exento N° 1189 de 03.09.14 y de acuerdo al artículo N°8 del Decreto Exento N° 108 de 23.01.08 que aprueba la Ordenanza Municipal para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, por no haber efectuado pago correspondiente el Primer Semestre del año 2016, las que se detallan en el siguiente listado:

N°	ROL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD
1	2-70.477	OLIVOS PINO LUIS ALBERTO		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
2	2-70.491	SOTO VIDAL JANET ELIANA		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
3	2-70.493	DIAZ PAEZ DAVID ALEJANDRO		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
4	2-70.554	MARIN CATRILEO JOSE ULISES		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
5	2-70.579	VERA ATENAS YENICA MARILYN		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
6	2-70.595	CAMPOS AREVALO CONSTANZA SOLEDAD		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/DBF/sem.

TRANSCRITO A:

Control – Patentes Comerciales - Finanzas

TESMU – Adm. Municipal – Inspección

O.P.I.R - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MEMORANDUM Nº 85 / 2016

Fecha : 27 MAYO 2016

DE : MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

A : DANIEL BASTÍAS FARIÁS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANT : D.E. Nº 1.189 del 03.09.2014 delega facultades a la DAF

MAT : Solicita decretar caducidad de Patentes de Extremos de Ferias Libres

Mediante el presente solicito a Ud., se decrete Caducidad de Patentes Comerciales de Extremos Ferias de Libres, por no haber efectuado el pago correspondiente al Primer Semestre del año 2016.

Conforme a lo establecido en el número cinco del decreto señalado en Ant. "Caducidad de Patentes y Permisos. Tratándose de las patentes que fueron otorgadas con autorización para ocupación de B.N.U.P., su término deberá previamente ser visado por el Alcalde y se caducará mediante un Decreto Alcaldicio".

Y según el art. Nº8 del D.E. Nº 108/2008 Ordenanza vigente sobre comercio en B.N.U.P., "Los permisos a que se refiere esta Ordenanza deben ser pagados por periodos anticipados, de tal forma que ningún comerciante puede ejercer la actividad, si previamente no ha pagado el derecho correspondiente. En todo caso, si el comerciante no paga el permiso dentro de los plazos legales, la Municipalidad puede proceder a su caducación por el solo ministerio de la Ley, sin derecho a reclamación alguna."

Los patentes que se deben caducar, se detallan en el siguiente listado:

Nº	ROL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD
1	2-70.477	OLIVOS PINO LUIS ALBERTO		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
2	2-70.491	SOTO VIDAL JANET ELIANA		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
3	2-70.493	DIAZ PAEZ DAVID ALEJANDRO		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
4	2-70.554	MARIN CATRILEO JOSE ULISES		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
5	2-70.579	VERA ATENAS YENICA MARILYN		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO
6	2-70.595	CAMPOS AREVALO CONSTANZA SOLEDAD		ARTESANÍA Y MATERIALES EN DESUSO

Saluda atentamente a Ud.,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

MVM/lga

Distribución:

- SECMU
- DAF
- PATENTES